

PROCESO DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS 1997-2006

Fernando Molina Lamilla
Abogado Asesor
Senado Universitario

Marzo 2013

ANTECEDENTES

Conflicto
Mayo-Junio
1997

Comisión de
Proyecto
Institucional
(1997-1999)

Encuentro
Universitario
(Enero 1998)

1° Referéndum
Universitario
(1998).

2° Referéndum
Universitario
(1999).

- Comisión
Normativa
Transitoria
(1999-2001)

- Comisión
Senado
Universitario
(2002-2004)

Comisión de Proyecto Institucional (1997-1999)

16 académicos, 8 estudiantes y 3 funcionarios.

Ver integrantes: [Integrantes CPI](#)

Mandato:

1. Desarrollar el proceso de discusión ordenado, amplio y participativo.
2. Organizar, coordinar y supervisar el normal desarrollo de dicho proceso.
3. Establecer los mecanismos necesarios para dar una amplia participación a la comunidad.
4. Procurar que los temas de la discusión estén claros y exhaustivamente definidos.
5. Lograr que se alcancen propuestas que expresen categóricamente la opinión de la comunidad universitaria con niveles significativos de apoyo en todos sus estamentos.

Encuentro Universitario (Enero 1998)

- 5 al 20 de enero de 1998.

- 160 delegados: 96 académicos, 48 estudiantes y 16 funcionarios.

Ver nómina de delegados
[Nómina de delegados](#)

La primera semana se destinó al trabajo en cuatro comisiones: 1.- Misión y relación con la Sociedad; 2.- Comunidad, Gobierno y Participación; 3.- Funciones y Estructura y 4.-Financiamiento y Gestión. La segunda semana se discutieron en plenarios los informes de cada comisión.

Las propuestas de este encuentro serían sometidas a referéndum universitario.

Referéndum

1° Referéndum Universitario (22, 23 y 24 de Abril de 1998).

[Enlace con preguntas](#)

[Resultados](#)

2° Referéndum Universitario (28 y 29 de Abril de 1999).

[Enlace con preguntas](#)

[Resultados](#)

Comisiones Ad-Hoc

Comisión Normativa Transitoria 28 académicos, 7 estudiantes, 2 funcionarios (1999-2001)

Función :Elaborar una propuesta de Estatuto universitario, sobre la base del referéndum primera y segunda vuelta la cual será sometida a la consideración, análisis y aprobación del Consejo Universitario.

[Proyecto CNT](#)

Comisión Senado Universitario 28 académicos, 7 estudiantes, 2 funcionarios (2002-2004)

Función: proponer al C.U., a través del Rector, las políticas y estrategias de desarrollo institucional desde la perspectiva de la función normativa y otras materias que el nuevo Proyecto de Estatuto Orgánico contempla como funciones del futuro Senado Universitario.

ITINERARIO DE LA APROBACIÓN LEGAL

Universidad

Gobierno

Congreso
Nacional

Contraloría
General de
la
República

Junio de 2002:

Consejo Universitario aprueba una propuesta de nuevo Estatuto que remite al Presidente de la República.

Proyecto aprobado por el C.U.

2003 a 2004:

Intercambio de observaciones entre el Gobierno (M. Educación y M. Hacienda) y la Universidad de Chile.

Proyecto revisión Gobierno

Abril de 2005:

El Presidente de la República presenta a la Cámara de Diputados el proyecto Ley delegatoria.

Proyecto Ley Delegatoria

Septiembre de 2005:

Se publica la Ley N° 20.060, que autoriza al Presidente de la República a modificar los Estatutos de la Universidad mediante D.F.L.

Noviembre de 2005:

Se dicta el D.F.L. N°2 que establece el nuevo Estatuto.

DFL. Nov. 2005

Enero de 2006:

El Dictamen N° 4275 de la C.G.R.
formula observaciones y devuelve
sin tramitar el D.F.L. N° 2.

Dictamen

Enero-Febrero 2006:

La Universidad y el Gobierno (M. de Educación y M. Sec. General de la Presidencia) acuerdan realizar modificación parcial, con nueva redacción.

Marzo de 2006:

Se dicta el D.F.L. N°1 que
incorpora modificaciones al
Estatuto de 1981.

D.F.L. N°1

Octubre de 2007:

Se publica el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981.

[D.F.L. N°3](#)

Observaciones generales de
la Contraloría General:

1.- Estatuto del personal académico y no académico. Fijación de plantas. Carrera funcionaria. (Garantía constitucional de la carrera funcionaria)

2.- Constitución de personas jurídicas: fundaciones, sociedades, etc. (Ley Quórum Calificado no DFL).

Observaciones generales de
la Contraloría General:

3.- Exención de impuestos
(Garantía constitucional a la
igual repartición de los
tributos no DFL).

4.- Falta de regulación
específica de algunos órganos
universitarios: atribuciones,
número de integrantes,
período, remoción, quórum,
etc.

LGE y participación:

Artículos 56, 67 y 75 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N220.370, General de Educación, con las normas no derogadas del D.F.L. N2 1 de 2005:

"La forma de gobierno de la nueva entidad deberá excluir la participación con derecho a voto de los alumnos y de los funcionarios administrativos, tanto en los órganos encargados de la gestión y dirección de ella, como en la elección de las autoridades unipersonales o colegiadas".

A las 16 universidades del Estado, al ser servicios públicos descentralizados, no les afecta la prohibición señalada en los citados artículos, toda vez que se constituyen por ley y no por escritura pública, criterio que ha sido ratificado por la Contraloría General de la República en el dictamen N° 32.099 de 1990.